

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DRA. DOMENICA HERNANDEZ VILLELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSÍ, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CON DOMICILIO EN CALLE CARR VENADO MOCTEZUMA KM 1 SN COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA SRA. SANDRA IVON ALVAREZ ZAVALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DEPENDENCIA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA SER UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CARR VENADO MOCTEZUMA KM 1 SN COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADA POR LA SRA. SANDRA IVON ALVAREZ ZAVALA, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSÍ.

II.- "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" DRA. DOMENICA HERNANDEZ VILLELA, DECLARA TENER LA CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, POR LO QUE, ESTA EN APTITUD DE OBLIGARSE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS A CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "LA DEPENDENCIA" CONTRATA A "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" UN DÍA POR MES INCIANDO EL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DOCTORA, EMITIENDO VALORACIONES, CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y BRINDANDO REHABILITACIÓN FISICA A LAS PERSONAS DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" PRESTARA SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) "LA ASCENSION DEL SEÑOR", PERTENECIENTE AL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ESTE MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI.

TERCERA. - "LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A PAGAR "A LA PRESTADORA DEL SERVICIO", LA CANTIDAD TOTAL DE \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), PERCIBIÉNDOLOS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, EN SU VISITA QUE HARÁ UNA VEZ AL MES SIENDO ESTA EN DÍA SÁBADO Y/O CUANDO ASÍ SEA NECESARIA SU PRESENCIA DEBIDO A LA DEMANDA DEL SERVICIO, CON CHEQUE O PAGO ELECTRONICO.

Sandra Ivon Alvarez Zavala

CUARTA. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO, YA SEA EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

QUINTA. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" SE OBLIGA A HACER DEL CONOCIMIENTO DE "LA DEPENDENCIA" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA DAÑAR, ENTORPECER O RETRASAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SEXTA. - ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ ÚNICAMENTE EFECTOS LEGALES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2023, O BIEN, SE PODRÁ RESCINDIR POR DESICIÓN DE UNA DE LAS PARTES ANTES DEL TÉRMINO ACORDADO.

SEPTIMA. - AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE UNA RELACIÓN PERSONAL SUBORDINADA A "LA DEPENDENCIA" A CAMBIO DE UN SALARIO, POR LO TANTO, DE NINGUNA FORMA CREA UNA RELACIÓN DE TRABAJO. ESTE CONTRATO NO GENERA DERECHO LABORAL ALGUNO, LIMITÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS PACTADOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.


OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO LO RATIFICAN Y FIRMAN.

VENADO, SAN LUIS POTOSI AL 01 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.




DRA. DOMÉNICA HERNÁNDEZ VILLELA
"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



SRA. SANDRA IVON ALVÁREZ ZAVALA
"POR LA DEPENDENCIA"



C. KARLA SARAHI ZAVALA ALVAREZ
RESPONSABLE DE UBR
TESTIGO



C. MA. GUADALUPE REYES MARTINEZ
COORDINADORA GENERAL DEL SMDIF
TESTIGO